

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Aguinaldo de Fiestas Patrias para pensionados IPS

Última actualización: 06 septiembre, 2024

Descripción

Es una suma de dinero que **recibirás solo una vez en el año**, junto con tu pensión de septiembre, siempre y cuando cumplas los requisitos.

El monto base del Aguinaldo de Fiestas Patrias 2024 es de **\$24.261**. Este **se incrementará en \$12.446** por cada persona que, al 31 de agosto de 2024, tengas acreditada como carga familiar, aunque no tengas derecho a cobrar [Asignación Familiar](#) porque tu ingreso mensual es **superior a \$1.228.614** (es decir, pertenecen al tramo 4 según la [Ley N° 21.456](#)).

Si el pago de la Asignación Familiar lo recibe otra persona, tendrá derecho al incremento del Aguinaldo de Fiestas Patrias.

El dinero del aguinaldo de Fiestas Patrias **no tiene descuentos**. Además, no se considera para el pago de impuestos (no es tributable) ni las cotizaciones previsionales y/o de salud (no es imponible).

Personas que **al 31 de agosto de 2024** tengan alguna de estas calidades:

- Pensionados o pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) que tengan una [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#) o una [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#).
- Pensionados o pensionadas de las ex cajas de previsión y ex Servicio de Seguro Social (actualmente IPS).
- Pensionados o pensionadas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Pensionados o pensionadas de las leyes de Exonerados Políticos, [Ley N° 19.234](#).
- Pensionados o pensionadas de las Mutualidades de Empleadores de la [Ley N° 16.744](#).
- Pensionados de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) y Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).
- Pensionados o pensionadas de reparación: [Ley N° 19.123 \(Rettig\)](#) y [Ley N° 19.992 \(Ley Valech\)](#).
- Pensionados o pensionadas de AFP o compañías de seguro que reciben el beneficio de la PGU, el Aporte Previsional Solidario ([de Vejez](#) o [de Invalidez](#)) o pensiones mínimas con Garantía Estatal.
- Beneficiarios y beneficiarias del [Subsidio de Discapacidad](#).

Infórmate sobre las incompatibilidades

- Si tienes derecho a la [Asignación Familiar](#) por una carga que es beneficiaria de una pensión de sobrevivencia, **solo tendrás derecho al aguinaldo en calidad de pensionado o pensionada y no recibirás el incremento de \$12.446** por esas cargas.
- **Tendrás derecho a un aguinaldo**, aun cuando goces de más de una pensión, subsidio o indemnización.

Importante: los pensionados y pensionadas de orfandad se consideran carentes de renta y, por lo tanto, sí pueden ser carga familiar de otra persona.

Revisa cómo devolver el aguinaldo si no te corresponde

Si **accedes maliciosamente** al aguinaldo y a sus incrementos, **deberás restituir multiplicada por cinco la cantidad recibida en exceso**, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales correspondientes.

Conozca cómo [devolver los bonos mal cobrados](#).

Accede al beneficio como trabajador del sector privado

Para los empleadores, otorgar aguinaldo a sus trabajadores **no es una obligación legal** (como sí lo son, por ejemplo, las [gratificaciones](#)).

No obstante, como trabajador o trabajadora del sector privado **puede tener derecho a recibir aguinaldo** de Fiestas Patrias en caso de que:

- Esté contemplado en su contrato de trabajo.
- Exista un contrato o convenio colectivo donde el aguinaldo esté incorporado como cláusula.

En estos casos, el aguinaldo sí **puede ser exigido tu empleador (empresa)** como un derecho.



Chile
Atiende

Para más detalles, revisa:

- [Artículo 21 de la Ley N° 21.647.](#)
- [Código del Trabajo.](#)